

EL A R G O S

DE BUENOS AIRES

Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 25.-----MIERCOLES-----14-----ABRIL-----1824.

EUROPA.

FRANCIA.

Los papeles de París discuten ahora con ardor sobre la conveniencia ó des conveniencia de la mutacion que se pretende efectuar en la ley sobre herencias. En la actualidad las propiedades se dividen en partes iguales entre los hijos; aunque los padres, hasta un cierto punto tienen derecho de legar. El gobierno y los ultras desean establecer la ley de primo-genitura ó de mayorazgos, con el objeto de conservar propiedades extensas en manos de pocos, y aumentar de este modo la influencia de la aristocracia. Sin embargo el pueblo se halla muy afecto á la ley tal cual existe en el dia, y los liberales tratan de valerse de esta misma disposicion.

INGLATERRA.

Dice el Morning Chronicle del 10 de Enero:—Varios mensajeros y despachos llegaron ayer de París, pero sin comunicar nada que tenga una importancia política; porque la Europa con excepcion de la desgraciada península ha llegado a un estado de profundo reposo, que tan solo la ambicion de sus regentes *legítimos* podrá interrumpir. La independenciam del imperio de la Grecia está ahora segura, á menos que el emperador Alejandro, emprenda el poner á los pueblos agraviados que lo componen, bajo la proteccion de la *legitimidad moderna*.

Un papel público de Portsmouth nos informa (dice el Times) que Arias el almirante nombrado por Fernando VII para tomar el mando de la escuadra destinada para operar contra Sud América, ha pasado en un buque de vapor inglés á Cádiz. Como este buque se empleará en el negocio ordinario de un paquete, el capitán por consiguiente no se ingerirá en el carácter ó negocios de sus pasajeros: y solo deseamos que en adelante tenga flete de mas valor que el de un comandante de serviles. Pero se ve por el mismo artículo que la escuadra española está lejos de hallarse en aptitud de emprender su viage, ¿cómo pues ha de llegar á este estado apetecido? evidentemente no podrá verificarse por medio del oro español; de un fondo que no existe. El oro francés tal vez... pero para este objeto el oro francés será

contrabando de guerra, y expondrá á todos los buques en que se emplee, á ser presas de las escuadras de los Estados Unidos, cuyo presidente acaba de declarar, que todo socorro dado á España por cualquier potencia europea en perjuicio de Sud América, bajo cualquier forma que sea, se considerará como un acto de hostilidad. Tambien se halla en el dia, á menos de 1000 millas de distancia de Cádiz, una escuadra inglesa: y no dejará de interesar el saber lo que el caballero Enrique Neale desde el navío de su mando la *Venganza*, tendrá que decir al almirante Arias.

AMERICA.

La gaceta de Madrid (dice el Morning Chronicle del 10 de Enero) se ocupa en combatir los argumentos de nuestro Courier en favor de la independenciam de Sud América. Poco esperábamos un año ha, llegar á ver el término odioso de *radical* aplicado á nuestro contemporáneo *cortesano*; el cual si se hallase ahora en la capital de nuestro antiguo aliado Fernando, tendría mayor probabilidad aun mas que nosotros mismos de ser honrado con algun *auto de fé*.

El Courier insiste en que no hay cuestion ya sobre si los Estados de Sud América han de ser ó no independientes, ya que lo son DE FACTO: su opositor dice que en esto se engaña; porque la poblacion de América, lejos de desear la independenciam, suspira por restituirse al dominio benéfico de España: en prueba de esto nos cita el estado del Perú, pero se desentiende de Buenos Aires que por muchos años se ha gobernado independientemente; calla respecto á Colombia, cuyo territorio se ha purgado enteramente de españoles; ni se acuerda siquiera de Chile y Méjico. El Perú, segun parece, debe decidir la cuestion.

Bien: examinemos un poco esta tierra de promision para el realismo. La poblacion de este estado, se compone de indios esclavos, ya sean emancipados ó no, de españoles, y de los naturales sus descendientes. Los indios son absolutamente incapaces para comprender lo que es independenciam, y adoran al rey de España tan ciegamente como antes adoraban al sol. Los esclavos y los emancipados, nunca han tomado parte en la insurreccion, los europeos están apegados por sus mismos intereses á la metrópoli, ¿pero los hispano-americanos?

Los hispano-americanos, dice la gaceta de Madrid, se inclinan, no cabe duda, en favor de su independencia. Esta es concesion importante, porque los hispano-americanos deben ser mucho mas numerosos, que los europeos; y, segun dicha gaceta, el resto de la poblacion no tiene voluntad propia. Pero „los mas racionales de entre ellos reprimen este sentimiento porque todos los criollos que piensan, se dicen; si rompemos nuestros vinculos con la madre patria, alguna otra potencia europea usurpará nuestro país, y preferimos por tanto la dominacion de España; y comparando nuestra condicion con la de los criollos de la Jamaica, del Canadá, y de las Costas de Malabar y Coromandel, apreciamos tanto mas las sábias leyes españolas que nos rigen, y las preferimos á las de las colonias de otra nacion cualquiera.”

Estas son unas razones bastante singulares para inducir á una nacion, que se inclina á la independencia, á reprimir este sentimiento. El temor de que alguna otra nacion usurpe su país no debe obrar tan energicamente hácia un pueblo, que tiene ideas tan disparatadas con respecto á los criollos de nuestras colonias Jamaica, Canada &c.

Nos alegramos al ver que el editor de la gaceta admite que los canónigos, curas y legistas, son todos en favor de la independencia. Los curas y los canónigos se creerán otros tantos San Ambrosios y San Agustinos, que desearán conseguir mitras; pero los españoles no quieren que los americanos sean obispos.

¡Que esfuerzo tan triste es este por parte del editor de la gaceta de Madrid en favor de la legitimidad! unos cuantos millones de francos, adelantados por el gobierno francés les sería infinitamente mas provechoso.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SANTA-FÉ.—Las noticias que corrieron de aquella provincia sobre embargo de tropas, han quedado reducidas, segun se escribe de allí mismo, á que el Sr. Gobernador Lopez ha dispuesto se reconozcan todos los cueros que se traigan de Córdoba á Buenos-Ayres, acaso con el objeto de descomisar todos aquellos que vengán con marca de Santa-Fé.

CORDOBA.—Hay noticias seguras de que la eleccion de diputados para el Cuerpo Nacional se ha hecho en todos los pueblos de la carrera del Perú; pero se comunica con extrañeza que de Córdoba aun no se ha manifestado siquiera la opinion de aquel gobierno sobre la conveniencia ó inconveniencia de adoptarse esta medida.

MONTEVIDEO.—Se sigue la indagacion que el Baron habia ordenado, para descubrir los mas ó menos complicados en los últimos movimientos contra el imperio: la tendencia principal de esta medida parece ser, quitar todos los empleos de manos de personas sospechosas para el Baron. Una noticia se comunica ultimamente que servirá á comprobar mas la que ya hemos publicado sobre la prepon-

derancia que se ha dado y mantiene de los europeos sobre los americanos en conformidad al plan del Emperador: en Montevideo despues que en el nombre del Brasil se ha hecho la guerra á los portugueses, echándoles de la plaza, ahora los europeos son los que gozan de todas las consideraciones no solamente sociales, sino tambien del mismo general, el cual como que está sostenido por todos los que bajo el mismo sentido trabajan en el Janeiro, en esta parte se maneja sin el menor embozo.

MALDONADO.—El último Domingo circuló por toda la ciudad de que en aquel puerto habian fondeado cinco fragatas y un navío franceses; mas ninguna carta de Montevideo de las que condujo la Dolores da semejante noticia, lo que da motivo á sospechar que esta ha sido una invencion. Lo que si parece cierto es que en el Janeiro la escuadra francesa de estacion se compone de 17 buques de guerra: tres navios, siete fragatas, tres corbetas, y tres bergantines.

BANCO INGLÉS.—Parece ya fuera de toda duda que despues del naufragio del bergantín Agenoria, otro buque varó en este Banco sin que se haya salvado un solo hombre de los pasajeros y tripulacion. De Montevideo se escribe que han salido algunos cuerpos en la costa, y aun uno amarrado á una jangada tras del Cerro, pero que es imposible conocerles por lo hinchados que están. Parece esta la ocasion en que debiamos producir los cargos que ofrecimos en el número anterior contra el capitan del bergantín Agenoria, como resultados del proceso que se le está formando en la capitania del puerto, y esto con tanta mas razon cuanto que él ha tenido la debilidad de huir del país al primer amago que le hicieron las autoridades; pero habiendo llegado á nuestra noticia que se recibe este empuño del Argos como algo caprichoso con algunas otras cosas mas deja de entrar en pormenores, y se limita á recomendar á los viajantes todos se guarden muy bien de ponerse en manos de hombres que como el capitan del Agenoria, al sentir algun peligro, en lugar de contraerse á suavizarlo, carguen á la bodega, y se inutilizen, hasta quedar enteramente estúpidos con el aguardiente.

BUENOS-AYRES.

Empréstitos.—Se dice que el Sr. Funes encargado de negocios de Colombia, está autorizado para negociar en Buenos-Ayres un empréstito de 300 á 500 mil pesos en favor del Perú y bajo la garantia del general Bolivar; bien sea con el gobierno, con el banco, ó comercio separadamente.

Elecciones.—La calificacion de las elecciones que se han hecho para miembros del Cuerpo Nacional, parece que se ha reservado para despues que concluyan las elecciones de miembros para la legislatura de la provincia que se hacen el Domingo inmediato, en razon de que los presidentes de

Las mesas de campaña que lo son los jueces de paz se han retirado á presidir aquellas dejando depositados sus registros en la sala del tribunal de justicia. Tenemos la satisfaccion de anunciar que por lo que se advierte la poblacion productora del país tomará el Domingo próximo una gran parte en las elecciones provinciales.

Crédito Público.—El Banco de Buenos Ayres acaba de completar el millon de pesos efectivos que compone su capital, por la cesion de las pocas acciones que le restaban en caja—Los fondos consolidados del 6 por ciento se venden en el dia al 44.—Los Vales de Tesorería que giran aun, se han reducido á la cantidad de 13,643 pesos, habiéndose satisfecho por la Tesorería General, y quemándose los demas, que ascienden á 214,512.

En la plaza de Londres á principios de Enero, los fondos del 6 por ciento de Chile estaban á 77, y los de Colombia á 63, los del 5 de España á 17, los del 5 de Francia á 94, y los fondos ingleses del 3 por ciento á 90.

FIESTAS MAYAS.

Programa de las funciones cívicas que para los dias 24, 25 y 26 del siguiente mes de Mayo prepara la Policía de órden del Superior Gobierno.

Se decorará la plaza de la Victoria con una galería ó magestuoso círculo de 80 columnas del órden toscano, con sus correspondientes cornisas y nueve grandes arcos ó elevadas portadas. Al frente de los dos extremos del arco principal de la Recoba, la galería se abrirá para incluirla y formará el todo la mas agradable y armoniosa perspectiva.

Dentro del recinto que ha de comprender dicha decoracion se colocarán dos juegos de rompe-cabezas, y dos de sortija con cuatro brazos para los caballos y sillas; y en los ángulos que á la entrada de la plaza forman las calles de la Plata y Catedral, y la de la Victoria y Reconquista, se colocarán dos juegos de cucañas: y tanto en estos, como en aquellos se expondrán premios interesantes para los que con su agilidad consigan alcanzarlos.

Por las noches se iluminará simétricamente, así la decoracion de la plaza y el revestimiento de la piramide, como la Casa de Justicia, la de la Policía y la Recoba, que formarán la mas agradable vista por la armoniosa colocacion y excesivo número de luces.

En las tres noches, una salva de tres grandes estruendos ó cañonazos anunciará ser ya la hora de irse á principiar los fuegos artificiales; en la primera se quemarán diez diferentes grandes piezas complicadas de los mas vistosos fuegos: en la segunda arderán simétricamente ocho grandes piezas de diversos armoniosos fuegos y en seguida repentinamente se iluminará el arco principal de la Recoba revestido por todas sus aristas de vistosas luces, variadas por los fuegos que expedirán dos soles de cinco varas de circunferencia, colocados uno en la cúspide del fronton y otro en el centro del arco principal, dos lunas de tres varas de circunferencia colocadas en los centros de los dos arcos colaterales y cuatro

piezas colocadas en los extremos de los dos cuerpos del fronton: en la tercera serán variados por el fuego de ocho vistosas piezas, iluminándose despues repentinamente una fachada artificialmente compuesta sobre el cuerpo superior del frontis del arco principal de la Recoba con transparentes variados agradablemente por el fuego que han de producir con dos soles, dos jarrones de flores y diez ruedas pequeñas de luces blancas: y en las tres noches se finalizarán los fuegos con dos grandes ruedas de cohetes de luces que se dispararán á la vez.

Las músicas militares divertirán alternativamente al público en los dias y noches que se han expresado con marchas patrióticas y otras piezas de gusto y armonía.

En cada tarde se elevará desde el patio de la casa central de este departamento un grande y magestuoso globo aereostático.

En el teatro cómico se exhibirán por las noches, concluidos los fuegos artificiales, tres dramas excelentes, intermedios de varias piezas de música vocal é instrumental del mayor gusto y la casa será iluminada con esplendor.

En la madrugada del dia 25 se presentarán al pie de la piramide los niños de las escuelas á entonar el himno patriótico al nacimiento del Sol, lo cual hará mas festivo el estrépito de las salvas, los repiques y las músicas.

Para aumentar la diversion y el entretenimiento se rifarán por cedulillas en los tres dias porcion de prendas y géneros del mejor gusto; cuyas especies, número y valor en que se compren se anunciará exáctamente al público con anticipacion.

En fin la Policía tomará cuantas medidas estén á sus alcances, así para que se observe en todo el mejor órden, unido á la alegría y el placer, como para que se aumente el patriótico entusiasmo con que debe celebrarse el aniversario de nuestra regeneracion política; cumpliendo así con las disposiciones que al efecto le ha dado el Superior Gobierno.

Buenos Ayres 8 de Abril de 1824.

José María Somalo.



PAQUETES.

Los siguientes artículos lo son del primer decreto expedido en consecuencia de las conferencias entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Cónsul de S. M. B.

Buenos Ayres 10 de Abril de 1824.

El gobierno habiendo considerado las proposiciones que le han sido presentadas por el cónsul general del gobierno de S. M. B. para el arreglo de paquetes, ha acordado y decreta lo que sigue:

1. Los comandantes de los paquetes del Gobierno británico podrán desembarcar con la correspondencia que conduzcan sin esperar las visitas de ordenanza de puerto.

2. Quedan sin embargo obligados los dichos comandantes á presentarse ante todo luego que lleguen á tierra al capitán del puerto para que este tome las medidas sobre sanidad de que ningun buque está excluido.

3. Los comandantes se dirigirán con toda la correspondencia á la oficina del cónsul general de S. M. B. dejarán en esta los pliegos de oficio; y pasarán á entregar todas las cartas particulares en la administracion general de correos.

4. El precio de cada carta sencilla será el de dos reales en lugar de tres que hoy se cobran, y en proporcion las dobles.

5. Todo paquete permanecerá en el puerto diez dias despues de su arribo, á no ser detenido por el Cónsul Británico por algun motivo extraordinario.

6. El cónsul general de S. M. B. podrá establecer en su oficina una estafeta para el solo efecto de recibir de los comerciantes ingleses la correspondencia que han de retornar los paquetes, cuyos capitanes la recibirán de dicha estafeta sin intervencion de la administracion general de correos.

7. La demas correspondencia que los paquetes deben conducir del comercio en general será entregada á los respectivos capitanes por el administrador general de correos, sin cuyo requisito ninguno podrá partir, anunciando su partida un dia antes.

8. La correspondencia del gobierno para Inglaterra, ó cualquier punto de Europa será conducida en los paquetes libre de porte, con la sola calidad, de que la que se dirija á Inglaterra, deberá ser entregada en la oficina de correos de Londres; y la que se remita para cualquier otro punto de Europa, irá bajo cubierta de algun corresponsal en Inglaterra.

9. Los paquetes del gobierno de S. M. B. quedan excluidos de todo derecho de puerto; mas los pasajeros y tripulacion estarán sugetos á los reglamentos y á la policia general del país.

10. A los tres dias de la llegada de cada paquete, saldrá correo para Chile.

11. Con respecto al correo que establece el artículo anterior no se hará por ahora novedad en la práctica entablada hasta ponerse de acuerdo con el gobierno de Chile.

12. Los pliegos oficiales para los agentes públicos del Gobierno de S. M. B. en Chile y Perú, serán conducidos por los correos de esta capital, libres de porte; en el concepto que debiendo gozar de esta exepcion solo los pliegos del servicio de dicho Gobierno el Consul General en Buenos-Ayres podrá depositarlos en una balija particular, y sellarla

13. Transcribáse este decreto á quienes corresponde é insértese en el Registro Oficial.

REPRESENTANTES EN PROYECTO.

Las dos listas siguientes parecen ser las principales como lo ha dicho el Republicano; pero segun hemos advertido pueden clasificarse de este modo

UNA

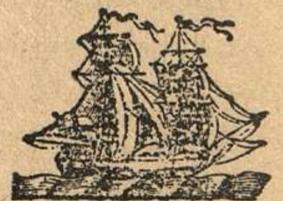
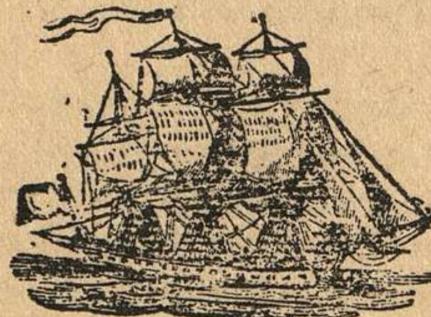
Obra de amigos del Gobierno.

D. Juan José Passo.
D. Valentin Gomez.
D. Miguel Soler.
D. Juan José Anchorena.
D. Bernardo Ocampos.
D. Alexo Castex.
D. Manuel Moreno.
D. Pedro Capdevila.
D. José Olaguer.
D. Valentin San Martin.
D. José María Rojas y Argerich.
D. Ildefonso Ramos.
D. Manuel Haedo.
D. Juan Domingo Banegas.

OTRA

Obra de opositores al Gobierno

D. Manuel Dorrego.
D. Manuel Moreno.
D. Manuel B. Gallardo.
D. Manuel Obligado.
D. Manuel Escalada.
D. José Miguel Diaz Velez.
D. Andres Florencio Ramirez.
D. Juan José Anchorena.
D. Juan José Viamonte.
D. Juan Pino.
D. Justo García Valdez.
D. Rafael Pereyra Luceua.
D. Estevan Gazcon.
D. Francisco Ugarteche.



NOTICIA FRESCA.

Señores Editores del Argos.—

Creyendo que la publicacion de la adjunta pueda inducir al Gobierno á enviar un expreso á Chile y aun á Lima con toda rapidex, me tomo la libertad de ponerla en manos

de Vmds. muy confiado que Vmds. la publicará por el positivo interés que debe resultar á nuestra causa de un aviso anticipado sobre los buques de guerra Españoles que tienen su cita en un punto del Pacífico, en el cual emplearán mucho tiempo.—

Soy de Vmds. con consideracion y adhesion

UN PATRIOTA ARGENTINO.

El bergantín inglés Jane, capitán Jackson, llegó á Montevideo el día 6 del corriente, del Mar Pacífico. El día 15 de Marzo el capitán ha visto dos buques, los cuales acercándose reconoció ser el navío español Asia y bergantín de guerra Aquiles ambos procedentes de Cadiz con destino á la costa del Perú. El capitán fue convidado á comer á bordo del navío y observó que está en excelente estado y con mucha marinería y tropa. Habían tenido un viaje muy feliz y se cree que el punto de reunion es la isla de las Mochas; asegura el capitán que jamás ha habido un bergantín mas velero en el mar; su construcción es Norte Americana.

Buenos Aires 13 de Abril de 1824.

VARIEDADES.

Estadística.—En 1823 se bautizaron en las 147 parroquias de Londres y sus arrabales 27,678 niños, y se enterraron 20,587 personas de toda edad; dejando un incremento de 7,092 en el año. Entendemos que esta razon parroquial se saca tan solo de las iglesias llamadas *Anglicanas* sin comprender, ni á los católicos, ni las sectas innumerables de cristianos, ni los judíos que abundan tanto en aquella capital. En cuanto á las edades, se nota entre los 20,587 muertos la proporcion siguiente:

de menos de 10 años	8,599.
de 10 á 20	757.
de 20 á 30	1,375.
de 30 á 40	1,764.
de 40 á 50	1,902.
de 50 á 60	1,932.
de 60 á 70	1,874.
de 70 á 80	1,502.
de 80 á 90	680.
de 90 á 100	105.
de 100 á 109	7.

20,577.

EL ARGOS AL PUBLICO.

Con este número, que se compone de pliego y medio, se completan los 30 pliegos de la primera subscripción. Los señores que quieran abonar e por igual cantidad de pliegos,

al mismo precio de tres pesos, podrán verificarlo en cualquiera de los lugares siguientes, en donde se tendrán prontos los recibos impresos correspondientes; y tambien se venderán los numeros sueltos á razon de un real por cada pliego.

Despacho del Papel Sellado, Calle de la Biblioteca número 104.

Lugares en que se vende el Argos de Buenos Ayres.

Junto la Iglesia de Monserrat, esquina número 117.

Frente á la Concepcion, esquina número 228.

Plaza del Comercio, esquina número 280.

Plaza de Lorea, esquina de Villarino número 342.

Calle de Cangallo, esquina de Villarino número 45.

A fuera de la Provincia.

Mendoza, D. José María Salinas.

Chile, D. Pedro Trujillo.

San Juan, D. Jacinto Antepara.

Londres, R. Ackermann, Strand.

Montevideo, D. Manuel Jañes.

Lista de los Señores subscriptores que no se han publicado.

Dr. D. Manuel Insiarte.	D. Diego Brittain.
Dr. D. Bartolomé Cueto.	D. Carlos Harton.
D. Juan Harratt.	D. Juan Arriaga.
El Consulado.	D. Pedro Capdevila.
D. Juan Parapar.	Da. Benita Anchoriz.
Dr. D. Julian Navarro.	D. Mariano Maza.
D. Domingo Rosales.	D. Valentín San Martín.
D. P. Martínez Fernandez.	D. José María Coronel.
D. Ramon Larrea.	D. Marcelino Parejas.
D. Casto Cáseres.	D. Felipe Senillosa.
D. Marcelino Rodriguez.	D. Agustín Doncel.
D. Juan Antonio Fernandez.	D. Antonio Saenz.
D. Juan Escobar.	D. José María Chueco.
D. Pedro Rojas.	D. José Lopez.
D. Estévan Echegaray.	D. Manuel Rojas.
El Sr. Cónsul Britanico.	D. Juan Watson.
Ss. Miller, Robinson y C ^a .	D. Josue Thwaites.
D. Francisco Cabañes.	D. Pedro Sheridan.
D. José María Carril.	D. Pedro Antonio Paz.
D. Toribio Pesalagua.	D. Manuel Francisco Canedo.
D. Jose Antonio Capdevila.	Café de la Victoria.
D. Tomas Armstrong.	Café de la Aduana.
D. Narciso Martinez.	Café de Romia.

Con respecto á los señores subscriptores hasta aquí, se les enviará, aun cuando no avisan, los números á sus casas: él que no quisiese continuar tendrá la bondad de devolverlo. El primer número de la segunda subscripción no saldrá hasta el Miercoles de la semana entrante, dejando el Sabado intermedio para el arreglo de la *Oficina del Argos*.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

ESTADO GENERAL.

DE LAS ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1824.

1º. RENTAS.

Derechos y contribuciones.....	453,410 7½	} 492,319 7¼
Venta de propiedades.....	9,459 2¼	
Alquileres y réditos de idem.....	29,449 5	

2º. FONDOS REINTEGRABLES de 1823 y 1824.

Pagarés, no vencidos.....	404,280 ½	} 482,297 5¼
Vales.....	18,123	
Depósitos.....	9,894 5	

924,617 ¼

Balanza de 1823..... 19,480 1½

1º. DEUDAS.

Rédito y amort. de la consolidada.....	75,000	} 92,630 2¼
Otras no consolidadas.....	17,630 2¼	

2º. GASTOS.

Departamento de Gobierno.....	144,379 3¼	} 381,471 7¼
Guerra.....	95,190 3	
Hacienda.....	141,902 1	

3º. EXTRAORDINARIOS.

Expedición al Sud.....	29,218 6¼	} 134,603 3¼
Obras públicas.....	105,384 7¼	

4º. EXISTENCIAS.

Tesorería.....	9,619	} 296,431 5¼
Receptoría.....	205,438 2½	
Policía.....	1,679 2¼	
Comisaría.....	60 6½	
Fondos públicos.....	22,356 6	
Provincias aliadas.....	42,085 4½	
Hallett y C ^{ía}	15,192 1½	

924,617 ¼

Contaduría General Abril 12 de 1824.—Santiago Wilde.—

MINISTERIO DE HACIENDA.

DEBIENDO el Gobierno ocurrir por los medios que están á sus alcances a evitar los perniciosos efectos de la colicía, y mala fe, que se ha dejado sentir demasadamente entre muchos de los negociadores de los fondos del resto de la Deuda Consolidada, que se está liquidando, ha acordado y decreta—

1. Los acreedores no originarios por acciones militares, que han sido reconocidas por la inspeccion general se presentarán, precisamente dentro del término fijado por esta en su nota de 12 de Marzo anterior, que concluye el 24 del corriente, pasado el cual, no serán admitidos.

2. Los que se consideren originarios de las mismas acciones, que en el término, que les designa la expresada nota, no justifiquen serlo debidamente, perderán el valor de su accion, y quedarán, ademas, sujetos á las penas, que corresponden á la mala fe de su procedimiento. Buenos-Ayres, Abril 12 de 1824.

MANUEL J. GARCIA.

PAPEL SELLADO.

Venta en el primer trimestre de 1824

Las ocho clases ordinarias.....	9,434 6	} 10,641 4
Licencias y pasaportes.....	1,206 6	
Patentes de ciudad y campaña.....	51,990	
Idem navegación.....	2,427 2	} 54,417 2
Comision de venta y gastos.....	2,764 7	
Líquido entregado por el tendero en Receptoría.....	62,293 7	

Contaduría General Marzo 10 de 1824.

Santiago Wilde.

SE avisa al público para los fines convenientes, que desde esta fecha queda disuelta, por convenio mutuo, la Compañía de Gibson Dornett y C^{ía} en Buenos Aires, y de Juan y Jorge Gibson y C^{ía} de Glasgow, dejando de tener interes ni responsabilidad en dicha Compañía Diego Durnett. Todas las cuentas pendientes de la casa se liquidarán por D. Juan Gibson.—Por mí y por demas socios—Juan Gibson.—Diego Durnett—Guillermo P. Robertson—Juan Harratt, testigos.—Buenos Aires 31 de Marzo de 1824.

EL Sr. Planel, habiendo cambiado de casa, tiene el honor de avisar á los jóvenes que se dediquen al comercio, que el curso para llevar los libros en partida simple y doble se ejecutará en su nueva casa, calle de Corrientes, número 91: á él se agregarán las reglas de aritmética necesarias al comercio, tales como; la regla de compañía; la de aligacion; la de interés, y el método de los cambios con las principales ciudades de Europa. Precio: media onza al mes.

PRECIO REAL Y MEDIO.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

El que hubiese perdido junto á la botica del Mercado un testimonio con otro papel dentro, ocurra á la imprenta de Expositos donde dando las señas de ellos, le serán entregados

AVISO DE LA POLICIA.

Plan ó método que ha de observarse el departamento de policía para formular y ejecutar la rifa de premios por cedulillas en las fiestas nacionales y de primavera; de un modo que asegure la confianza del público.

1. **S**E convocará por carteles veinte y cinco días antes á los comerciantes que quieran franquear los efectos que deben rifarse, y se admitirá al que haga mas ventajas en el precio.
2. La contrata que se forme ha de ser con cargo de devolver al comerciante las piezas que no se hubiesen rifado y con calidad de abonarle las que se invierten de los productos de las rifas.
3. La eleccion de los géneros y el convenio de los precios se hará entre el contador, un comisario que designe el jefe y el escribano del departamento que ha de presenciar y autorizar todos los actos.
4. La designacion de las prendas que han de formar cada premio se harán por los mismos comisionados, y seguidamente procederán á formar el cáleno, cargando el tanto por ciento que debe producir la rifa á beneficio de la policía, y consultarlo al jefe con la planilla que ha de imprimirse para anunciar al público el número y calidad de prendas, cantidad de premios y su valor.
5. En consecuencia se dispondrán las cedulillas y el jefe sellará por sí tantas, cuantos premios estén dispuestos y los pasará a la comision para que en ellos se inscriban las prendas, y se cierren con la seguridad que se acostumbra.
6. Se doblarán tambien las cédulas blancas, y calculado el número de unas y otras con el valor total de las rifas, se contarán por el escribano, y depositarán en una arca, cuya llave permanecerá en poder del comisario, debiendo la arca existir en la contaduría.
7. Bien mezcladas todas las cédulas, se distribuirán en paquetillos como se verificó en la última rifa, y se entregarán por la comision á los expendedores con cuenta y recibo.
8. El dinero que produzca la venta se entregará en la contaduría con igual formalidad.
9. De los productos de la rifa se satisfarán los costos y el derecho del escribano.

Buenos Aires Abril 9 de 1824

José María Somalo.

SEGUN Decreto Superior de 12 del corriente, á consecuencia de lo acordado por la Honorable Sala de R. presentantes, se han de elejir por la ciudad el Domingo 18 del que sigue catorce individuos para la próxima legislatura que subroguen á los doce que han cesado segun Ley, y á dos que han renunciado la representacion. Todo hombre libre natural del país ó avecindado en él, desde la edad de 20 años ó antes si fuere emancipado, es hábil para sufragar y debe ocurrir á realizarlo el citado día en sus respectivas parroquias.

Buenos-Ayres 12 de Abril de 1824.

Somalo.